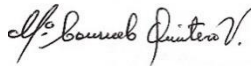


CONSTANCIA. Septiembre 11 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver el escrito anterior radicado por la apoderada de la demandante -solicitud de emplazamiento. Rad. 2023-269.

Se advierte, que según acuerdo Pcsja23-12089 del 13 de septiembre de este año, estuvieron suspendidos los términos del 14 al 20 de septiembre-2023.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001311000620230026900 (V. Divorcio).

Se ACCEDE a la solicitud anterior elevada por la apoderada de la demandante -emplazamiento al demandado-.

En consecuencia, emplácese por edicto al señor BERNARDO AGUIRRE, teniendo en cuenta lo manifestado en el memorial petitorio radicado por la apoderada de la demandante, (num. 4 artículo 291, y 293 del CGP).

Por Secretaría del Despacho se elaborará el respectivo edicto que se realizará en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso y se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de junio de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 158 el 22 de septiembre de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario